



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE TENGAN IMPLANTADO EL SISTEMA DE BANCO DE LIBROS SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR A DICHO SISTEMA.

La Orden ECD/483/2019, de 13 de mayo, regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su artículo 13 que la participación de los usuarios en el Banco de Libros será incompatible con la adjudicación de ayudas de material curricular otorgadas por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Ante la próxima convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2021/2022, está previsto establecer que el alumnado de los centros educativos en los que esté implantado el sistema de Banco de Libros opte por adherirse al sistema de Banco de Libros, cumpliendo con las normas de participación vigentes, o por solicitar las ayudas establecidas en la presente orden.

En virtud de ello, se establecen las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Objeto.

1. Las presentes instrucciones tienen como objeto informar sobre la opción de **incorporación del alumnado que en el actual curso 2020/2021 ha sido beneficiario de ayudas para la adquisición de material curricular al sistema de Banco de Libros en el curso 2021/2022.**
2. Estas instrucciones están dirigidas a los centros educativos que en el curso 2021/2022 tengan implantado el sistema de Banco de Libros.

SEGUNDA. Solicitud.

1. El alumnado que ha sido beneficiario de ayudas para la adquisición de material curricular en el curso actual **deberá optar entre adherirse al sistema de Banco de Libros o solicitar las citadas ayudas para el curso 2021/2022.**
2. La solicitud de adhesión al sistema de Banco de Libros será incompatible con la adjudicación de ayudas de material curricular otorgadas por el Departamento competente en materia de educación no universitaria en el curso 2021/2022.
3. El centro deberá informar a estas familias de la incompatibilidad de ser usuario del sistema de Banco de Libros y solicitantes de ayuda de material.



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

4. Los centros que tengan implantado el sistema de Banco de Libros, no recibirán borradores de ayudas conjuntas de material y comedor. En su lugar, recibirán ambos borradores por separado, que llevarán distinto identificador (UUID).
5. Los centros deberán ENTREGAR EL BORRADOR DE MATERIAL CURRICULAR ÚNICAMENTE A AQUELLAS FAMILIAS QUE OPTEN POR SOLICITAR LAS AYUDAS DE MATERIAL (y que por lo tanto no opten a Banco de Libros).
6. El solicitante de ayudas de material curricular que, habiendo sido beneficiario en el curso 2020/2021, no haya resultado beneficiario en la convocatoria 2021/2022, podrá adherirse al sistema de Banco de Libros en el plazo extraordinario que se habilitará al efecto.

A la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.

Ana Montagud Pérez.